

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO

334. ORDEN N° 0704, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2024, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA 2024 PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN TURÍSTICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATION EU.



El Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, por Orden de dicha Consejería n° 2025000704 de fecha 28 de marzo de 2024 viene a disponer lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2024, una vez terminados los asuntos contenidos en el orden de día y previa su declaración de urgencia, aprobó como punto único la propuesta de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, referente a las bases reguladoras y convocatoria para proyectos de inversión turística en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Nextgeneration EU.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento n° 2024002134 de fecha 01 de octubre de 2024, se convocan subvenciones dentro del régimen de ayudas para proyectos de inversión turística en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Nextgeneration EU, para el año 2024, publicado el extracto en el BOME n° 6214 de 04 de octubre de 2024.

Tercero. Que dentro de la convocatoria se establece un único plazo de presentación de solicitudes será de UN MES NATURAL a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **14 de febrero de 2025**.

Quinto. Se publica la propuesta provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad con número 6235 de fecha 18 de febrero de 2025, concediendo un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Sexto. Durante el plazo establecido se han presentado alegaciones a la propuesta provisional.

Séptimo. Dichas alegaciones han sido evaluadas en la Comisión de evaluación celebrada el **14 de marzo de 2025**.

FUNDAMENTOS

Primero. Es órgano competente para resolver el Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 19 de las Bases Reguladoras y Convocatoria, en aplicación del Decreto del Consejo de Gobierno de Distribución de competencias entre las Consejerías de 28 de julio de 2023 (BOME Extraordinario N.º 54 de 31 de julio de 2023) y Disposición Adicional 2ª del "Reglamento por el que se regula el Régimen de Ayudas gestionadas por Proyecto Melilla" (BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007).

Segundo. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.

Tercero. Estas ayudas se financiarán con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU aportados por la Secretaría de Estado de Turismo derivados de la suscripción de los convenios referenciados en la exposición de motivos. A estos efectos se ha realizado documento contable de Retención de Crédito n° 12024000035891, de fecha 19/07/2024, en la aplicación presupuestaria 06/43200/77000 – 2023, por un importe total de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (3.600.000,00 EUROS).

Cuarto. Que las ayudas que se financien con arreglo a esta convocatoria se enmarcan en la inversión 3 del componente 14 "Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares", Subproyecto C14.I03.P01.S03 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) del Gobierno de España, y contribuirán al cumplimiento del objetivo CID 224, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MMR) y del PRTR a nivel europeo y nacional.

Quinto. Los beneficiarios propuestos como favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Sexto. Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.